

**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XXIV**



**Córdoba, 2018**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**



**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XXIV**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2018



## **Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIV**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

##### **Vocales**

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba  
Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Vista aérea de Belmez y su castillo.

**I.S.B.N.:** 978-84-8154-565-4

**Depósito Legal:** CO 676 - 2018

# DE LA REBELIÓN DE FUENTE OBEJUNA A LA EDICIÓN DE *FUENTE OVEJUNA*: UN PARÉNTESIS PARADIGMÁTICO

**Manuel Gahete Jurado**

*Cronista Oficial de Fuente Ovejuna*

Es un factor determinante, en la interpretación de este estudio aproximativo, explicar a priori el porqué del adjetivo "paradigmático". En su definición más elemental, el concepto "paradigma" se utiliza en la vida cotidiana para indicar un patrón o modelo, un ejemplo fuera de toda duda, un arquetipo. Lo que comenzó teniendo un uso explícitamente gramatical acabó convirtiéndose, por su virtualidad significativa, en término común del vocabulario científico cuando se hacía necesario hablar de modelos de conocimiento aceptados por las comunidades científicas. En las Ciencias Sociales, el paradigma es equiparable al concepto de pensamiento o mentalidad de grupo, sin que esta convención presuma la verdad o falsedad de lo aceptado. Por esta versatilidad, su uso puede generar errores e imprecisiones, siendo aconsejable utilizarlo solo en discusiones o trabajos de carácter epistemológico. Kuhn define el paradigma como una completa constelación de creencias, valores y técnicas, compartida por los miembros de una determinada comunidad (1970).

Probablemente el uso más común de paradigma, implique el concepto de "cosmovisión"<sup>1</sup> o conjunto de experiencias, creencias y valores que afectan la forma en que un individuo percibe la realidad y cómo responde a esa percepción. Los investigadores sociales han adoptado el concepto de Kuhn "cambio de paradigma" para remarcar un cambio en la forma en que una determinada sociedad organiza e interpreta la realidad. Un "paradigma dominante" se refiere a los valores o sistemas de pensamiento hegemónicos en una sociedad, en un momento determinado. Los paradigmas dominantes son compartidos por el trasfondo cultural de la comunidad y por el contexto histórico del momento.

Teniendo en cuenta este supuesto, comprenderemos mejor cómo, en el proceso de evolución de la sociedad, el paradigma dominante que marcaba el contexto histórico en 1476, año en que ocurrieron los hechos relatados en *Fuenteovejuna*, ha sufrido una lógica transformación en 1619, año de la publicación de la obra lopesca, aunque considerablemente menor de lo que pudiéramos imaginar. A pesar de los movimientos circulares de la historia que tienden a iterar hechos que no debieran repetirse, ciento

---

<sup>1</sup> Cosmovisión en el sentido del concepto alemán *Weltanschauung* (visión del mundo) creado por el filósofo Wilhelm Dilthey (1914).

cuarenta y tres años infieren una evidente evolución, generando mutaciones visibles que, aunque no alteran el valor histórico de la revuelta, paralela a la acción legendaria, sí nos muestran diferentes procesos de adaptación.

Aun conociendo el patrimonio arqueológico, producto de sucesivos hallazgos, en el entorno municipal de Fuente Obejuna y las catorce aldeas de su jurisdicción, lo que podemos aseverar como hecho demostrable es que la noble villa cordobesa irrumpe en el escenario de la historia, teñida de leyenda, con la publicación de la obra dramática *Fuenteovejuna*, del insigne escritor madrileño Félix Lope de Vega Carpio, conocido como el Fénix de los Ingenios Españoles. En este momento, la dimensión histórica de Fuente Obejuna cobra aliento épico convirtiéndose en el referente inequívoco del teatro político y alcanzando difusión internacional.

Fuente Obejuna nunca ha estado ajena a esta realidad que convierte al pueblo cordobés en aladid de la rebelión contra el comendado mayor de Calatrava Fernán Gómez de Guzmán, representante literario por antonomasia del omnipotente feudalismo que, a la luz de esta gesta, comienza a resquebrajarse en favor del poder real. Aunque ciertamente son muchas las circunstancias conniventes que propician la transición del Medioevo a la Edad Moderna, será la caída del régimen feudal en favor de la monarquía absoluta uno de los paradigmas esenciales. La aproximación científica que permite establecer relaciones entre la Historia y la Literatura fijará la obra de *Fuenteovejuna* como el eje transicional inequívoco de que un nuevo tiempo histórico se estaba originando. Esta virtualidad reconocible, unida a la poderosa atracción de los personajes creados por Lope, litigando por su dignidad en nombre del amor y la justicia, nos obligan sin tregua a mirarnos en el espejo claro de nuestra heroica identidad.

En 1619 se editaba en Madrid la obra *Fuenteovejuna*, inserta en el volumen *Dozena Parte de las Comedias de Lope de Vega*. El escritor y crítico santanderino Marcelino Menéndez Pelayo afirmará que se trata de una obra inmortal y que no hay otra “más democrática en todo el teatro castellano” (1899). Muchos años después, el senador socialista Joaquín Martínez Bjorkman, en las *Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba en Fuente Obejuna*, dejará escrito que la obra constituye “una distinta manera de mostrar un teatro político comprometido” (1996: 144). Aunque los orígenes del teatro político se pierden en los textos más antiguos de la tragedia griega, en los que democracia y educación se integraban como vectores coadyuvantes (Herrerías: 9), lo cierto es que, con Bertolt Brecht y Erwin Piscator, el teatro épico o documental cobra su capital relevancia (Aldekoa). El teatro político va a convertirse en el manifiesto más notorio contra un *statu quo* ajeno a la realidad humana, poniendo ante los ojos del espectador la injusticia de un mundo atormentado por los jinetes del apocalipsis.

Aunque el tema del honor, unido al del amor verdadero, recorre transversalmente *Fuenteovejuna*, será el argumento de las disputas de poder entre los partidarios de Isabel la Católica y Juana la Beltraneja el que articule la acción. Los desmanes de la guerra van a convertir al antes noble y valiente comendador en un ser despiadado que pretende resarcirse de la vergüenza de su derrota en los indefensos súbditos, despertando el espíritu libertario de responsabilidad copartícipe del que la obra lopesca está inflamado y convirtiendo este poder colectivo en el personaje coral más importante de toda la dramaturgia española.

Los hechos que describe *Fuenteovejuna* ocurrieron hace quinientos cuarenta y un años (1476-2017) pero la defensa de la dignidad que representa sigue siendo ejemplo y luz para las nuevas generaciones. Basada en un controvertido hecho histórico acaecido

durante el reinado de los Reyes Católicos y protagonizado por el pueblo cordobés de Fuente Obejuna, que se solidariza unánimemente para acabar con los ultrajes del comendador calatraveño, trasciende el plano local para convertirse en clave de la victoria de la monarquía sobre el desgastado feudalismo y la unificación territorial bajo la autoridad de los Reyes Católicos; y, aún más, cobra la virtualidad ecuménica de presentarnos a los habitantes de la villa melariense como protagonista colectivo, alcanzando la categoría de símbolo: la fuerza de la unión de los más débiles contra el felón atropello de los poderosos. Otros análisis nos llevarían asimismo a proclamar la autoridad del pueblo soberano, capaz de desafiar los poderes institucionales y vencerlos con el argumento más humano de la solidaridad frente a la injusticia.

Lope de Vega editó su obra ciento cuarenta y tres años después de que ocurrieran los hechos que relata, acogiéndose a los documentos escritos por Alonso de Palencia (1423-1492), primero cronista real de Enrique IV y más tarde cronista oficial en el reinado de Isabel I. En su monumental obra *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum diebus colligentis*, dividida en décadas al estilo de Tito Livio, Palencia afirma que Fernán Gómez de Guzmán es un noble comendador, leal a los reyes, y su muerte un crimen abominable. Más se acerca a la versión lopesca la *Crónica de las tres Órdenes y Caballerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, escrita en 1572 por Francisco de Rades y Andrada y conservada en la Biblioteca Nacional de Madrid (ms. 3.269 en los folios 331-332). El padre Mariana, en su *Historia General de España* (1601), coincide con Rades en subrayar la tiranía del comendador mayor de Calatrava y su adicción a la causa portuguesa de Juana la Beltraneja, contraria a la facción de Isabel. Otros documentos consultados por Lope debieron ser el caso número 21 ("La muerte del Comendador Mayor de Calatrava"), en los libros *Casos raros de Córdoba* (Biblioteca de la Real Academia de la Historia) y el *Tesoro de la lengua castellana* de Sebastián de Covarrubias, impreso en el año 1611. Es poco probable, aunque no imposible, que Lope estuviera al tanto de la *Historia de Córdoba* de Andrés Morales y Padilla, editada en 1618, un año antes de que lo fuera su obra *Dozena Parte de las Comedias de Lope de Vega*. Mucho más creíble es pensar que el episodio heroico del "¡Todos a una!" fuera conocido por la gente del pueblo, difundido en las narraciones y romances de los cantares de ciego y la literatura de cordel, tan populares en la época, intuyendo el agudo Lope, acérrimo detractor de estos troveros a los que tildaba de corta ilustración literaria (Amezcuca: 1991), que tan seductor argumento debía atraer el interés y la fascinación de los expectantes oyentes.

En la trama de *Fuenteovejuna* alternan dos planos claramente identificados: el histórico-político y el social-amoroso. Son varias las motivaciones históricas —expuestas por diferentes estudiosos y analistas— que llevan al pueblo de Fuente Obejuna a rebelarse contra el comendador, al que acusan de robar a los pobladores hacienda y honor, elemento cardinal en la mayoría de las obras dramáticas del Siglo de Oro. Lo que sin duda era tema capital en tiempos de Lope para comprender la mentalidad de la época no podría aplicarse al momento histórico de la rebelión melariense.

Es incontestable la celeberrima sentencia de Calderón de la Barca en *El alcalde de Zalamea*: "Al rey, la hacienda y la vida/ se ha de dar, pero el honor/ es patrimonio del alma/ y el alma sólo es de Dios" (Jornada I, escena XVIII, vv. 873-876)<sup>2</sup>; pero no

<sup>2</sup> La obra, escrita probablemente en 1636, fue publicada en 1651. Existe una versión de la obra escrita por Lope de Vega (1562-1631), citada por primera vez en *Theatro hespañol / por Don Vicente Garcia de la*

responde en puridad a la realidad sociopolítica de finales del siglo XV, más avezada a los abusos de poder aunque ya en este momento en franco litigio. El derecho de pernada que Lope justifica como razón o pretexto para el levantamiento del pueblo contra el comendador mayor de Calatrava nunca tuvo una apoyatura oficial, aunque sus antecedentes nos remiten a los mitos clásicos donde los dioses abusan sexualmente de los humanos sin que ello supusiera necesariamente una humillación. De hecho, los hijos de estas relaciones extraconyugales pasaron a ser semidioses o héroes con las mismas prerrogativas de sus progenitores. En la tradición irlandesa, ciertos personajes míticos de origen céltico, considerados héroes, parecen haber disfrutado de ese mismo privilegio (MacPhilib: 1988, p. 103).

Sin documentos que prueben el origen de este atavismo, noticias ancestrales relacionan el derecho de pernada con ciertos usos germánicos, concretamente el llamado *Beilager* que reservaba simbólicamente, para el señor de la *Sippe*, la primera cópula con la novia<sup>3</sup>. Este “derecho” de compartir la cama con la recién casada era canjeable por un pago en metálico, una especie de dote que engrosaba el caudal de señor y libraba a los esposos de la afrenta. No es del todo incierto que este privilegio sobre la primera noche se perpetuara en época feudal con la misma férula de impuesto o tributo que advenía del pasado<sup>4</sup>. Aunque los investigadores no han encontrado ninguna ley medieval que recogiera la prerrogativa del *Ius primae noctis*, existen documentos escritos oficiales de diversa índole a partir de siglo VIII que muestran el ejercicio de esta costumbre bárbara. Así los *Anales de Clonmacnoise* recogen la exigencia del derecho de pernada por parte de los gobernadores de origen vikingo: “Su líder ostenta el honor de poseer a cualquier mujer durante su primera noche de bodas; después, su propio marido podrá tener conocimiento carnal con ella”<sup>5</sup>. En la Biblioteca Nacional de Francia se conserva un texto datado en el año 1400, procedente de una aldea adscrita a un monasterio de Zúrich (Suiza) donde se lee: “quien desee contraer sagrado matrimonio en el territorio o en la aldea de Maur, quienquiera que sea, debe entregarnos a la novia en su primera noche de bodas o pagar por ella, según rezan las costumbres tradicionales y según figura en los viejos escritos oficiales. Si no cumpliera lo prescrito, será multado con 30 peniques” (Wettlaufer: 1999, p. 140); texto que se reescribió en 1543 para especificar las condiciones del pago: “el esposo debe dejar que su señor yazga la primera noche de bodas con la novia o, de lo contrario, pagar cinco chelines y cuatro peniques” (Wettlaufer: 1999, pp. 251-255). Con o sin presunto “derecho”, lo cierto es que, en la Edad Media, existía la costumbre, no reconocida, de violar a mujeres de estamentos inferiores, lo que admitían los siervos a fin de no granjearse la enemistad del señor que los protegía a cambio de ejercer su tiránica potestad.

En *Fuenteovejuna*, se rompe esta sumisión desde cuatro ángulos perfectamente delimitados: en primer lugar, la dignificación de la autoridad municipal representada por

---

*Huerta: catalogo alfabético de las comedias, tragedias, autos, zarzuelas, entremeses y otras obras...*, editada en la Imprenta Real de Madrid en 1785.

<sup>3</sup> Se llama *Sippe* al conjunto de parientes de sangre con base en un determinado individuo que, en el Derecho germánico, desempeñó la función de unidad jurídica. En otra acepción, podía hacer referencia a todos los individuos que descienden de un tronco común en línea masculina.

<sup>4</sup> En Inglaterra y en Gales se denominaba *merchet*. En Francia recibía el nombre oficial de *formariage*, aunque a veces aparece en los documentos, en latín vulgar, como *cullagium* que, en sentido extenso, significa “colecta”, pero la vulgarización del lenguaje y su homonimia con la anatomía humana favorecieron una interpretación caricaturizada del término. En España, esta tasa por el matrimonio recibió varios nombres, entre ellos la *Firma del Spolii* (para los *remensas*), la cantidad que el señor recibe del payés por hipotecar las tierras que cultiva, como garantía de la dote de su mujer.

<sup>5</sup> Trinity College, Dublin. Ms. 637.

el alcalde Esteban, al que no achantan las pretensiones de Fernán Gómez y no duda en apoyar la negativa de su hija desafiando el poder omnímodo del señor, lo que se consideraba un flagrante acto de rebeldía; en segundo, la fortaleza de Laurencia, arquetipo de heroína clásica, que se niega a someterse a los deseos del comendador y no teme denunciar ni por vergüenza del ultraje ni por la grandeza del infractor; en tercero, la osadía del labriego Frondoso, defendiendo el honor de la joven que ama y, por ende, capaz de enfrentarse a la voluntad del freile calatraveño; y en cuarto lugar, la joven Jacinta reivindicando la virtud de su padre, un hombre del pueblo, frente a la catadura inmoral del tirano: “porque tengo un padre honrado, / que si en alto nacimiento / no te iguala, en la costumbres / te vence” (vv. 1262-1265). Al romperse la “ley del silencio”, el pueblo llano traspasa los límites del encubrimiento y se arroga la mejor arma para luchar contra el abuso del noble.

No podemos obviar que esta aspiración del campesinado venía produciéndose desde el siglo XII con la institución del matrimonio canónico, que vendrá a sustituir las meras uniones concertadas entre los padres y los señores. La Iglesia recuerda que el matrimonio, sea cual sea la condición social de los contrayentes, es bendecido por Dios. En *Fuenteovejuna* la referencia es explícita, no siendo la vida de Lope testimonio ejemplar de conducta cristiana: “a ella y a su esposo / que se la dé el Cielo ruego / con su larga bendición” (vv. 1542-1544). El hecho de que la Iglesia reconozca los mismos privilegios para todos permite que los campesinos tomen conciencia de su dignidad personal que, al no respetarse, desembocará en las revueltas populares contra los señores.

Aunque tampoco hemos encontrado documentos oficiales que establezcan la creación de las aldeas melarienses, todo lleva a pensar que podía haber ocurrido lo que en Cataluña con los campesinos de remensa, una de las sediciones populares más dilatadas en el tiempo (1440-1486), provocada, entre otros motivos, por los abusos sexuales de la nobleza (Monsalvatge i Fosas: 1908). La huida o manumisión de los payeses de remensas dio lugar a la fundación de villas libres, ejemplo que seguirían los campesinos andaluces.

Acerca de la autoridad de los Reyes Católicos para impartir justicia no era cuestión extraña a las leyes de la época. Ya en el siglo XIII, las recopilaciones jurídicas de Alfonso X de Castilla en el Fuero Real señalaban que se impondría una multa de quinientos sueldos y se privaría de sus cargos si osase “alguu ome desonrrar nouho casando ou nouha en día de voda” (Azevedo Ferreira: 1982, p. 162), aunque reservaba a la corona la facultad de juzgar el crimen; pero lo que entonces suponía un reconocimiento tácito de que tales actos se imputaban a miembros de los estamento privilegiados, con toda su carga de corporativismo, en Lope, atendiendo al nuevo paradigma, permitirá que los Reyes Católicos, indignados en un principio,

Estar puedes confiado  
que sin castigo no queden.  
El triste suceso ha sido  
tal, que admirado me tiene,  
y que vaya luego un juez      2020  
que lo averigüe conviene,  
y castigue los culpados  
para ejemplo de las gentes.  
Vaya un capitán con él,

porque seguridad lleve,           2025  
que tan grande atrevimiento  
castigo ejemplar requiere.  
(Lope de Vega, *Fuenteovejuna*, Acto tercero, vv. 2016-2017)

resuelvan finalmente a favor de los villanos:

Pues no puede averiguarse  
el suceso por escrito,  
aunque fue grave el delito,  
por fuerza ha de perdonarse.  
(vv. 2445-2449).

Será el propio rey Fernando el Católico quien rubrique el texto siguiente, extraído de la Sentencia arbitral de Guadalupe: “ni tampoco puedan [los señores] la primera noche que el payés prende mujer dormir con ella o en señal de senyoria” (Vicens Vives: 1978, p. 342), dictamen que firmó en 1486, diez años después de la revuelta melariense, acabando con el mal llamado derecho de pernada y muchos otros de los abusivos usos señoriales (Hinojosa: 1905, p. 367).

Lope apuesta por considerar que, tras el pretexto del abuso sexual del comendador mayor de Calatrava a la bragada Laurencia, la rebelión tiene como fondo la lucha del partido de Juana la Beltraneja con los partidarios de Isabel la Católica, a cuya autoridad el pueblo se pliega finalmente. Pero son otras las causas apuntadas por los historiadores para argumentar la revuelta, más cercanas a la población melariense, atribuibles a la presión externa del alfoz de Córdoba, cuyos mandatarios recelaban del comendador, y del cabildo catedralicio al que hurtaba sus diezmos y escandalizaba con su promiscuidad. En honor a la verdad histórica, debemos establecer que la inmensa mayoría de las quejas de los campesinos se refieren única y exclusivamente a abusos económicos o laborales, muy raramente aparecen en los documentos quejas de carácter sexual. En las Cortes de Guadalajara de 1390, se dice: “acaesçe muchas vezes que prenden e matan e fieren a los labradores e vasallos de aquellos contra quien han las enemistades e mal querença, e les derriban e queman las casas, e les toman sus bienes, e les fazen otros muchos males e dannos e desaguisados...” (Martín Cea: 1986, p. 107).

La distancia temporal no priva al drama *Fuenteovejuna* de atrayente actualidad en la época de su publicación, lo que no significa que tuviera una repercusión especial en un país marcado por la frustración del pueblo llano y la incuria de los poderosos. En España se había afirmado la monarquía absoluta, aunque el poder que representaba Felipe II comenzaba a desmoronarse en sus sucesores Felipe III y Felipe IV, que dejaron su gobierno en manos de ambiciosos validos, llevando a la península a un estado de guerras que acabó con el imperio de los Austrias e implantó la dinastía borbónica que aún perdura. Lope de Vega siempre defendió el sistema político monárquico imperante en su tiempo, por lo que no tuvo que esforzarse para representar a los Reyes Católicos como enérgicos y competentes fautores de un justo concepto del Estado, defensores vigorosos de una nación que se afirmaba contra las potencias extranjeras y fundadores de la gran España imperial. El escritor era asimismo consciente de que el público –que sufría y disfrutaba con sus representaciones– participaba de

aquellas mismas ideas en el ámbito de un patrimonio ideológico común (Froldi: 2002); pero lo cierto es que la esperanza de cambio para los más débiles, presuntamente sustentada en la caída del poder feudal en favor de una monarquía preocupada por el bienestar de los vasallos, se había esfumado en la sociedad de principios del siglo XVII, agravándose en las décadas siguientes. La pujanza económica experimentada por el comercio y los nuevos sectores de la burguesía se fue debilitando, lo que provocó una rápida contaminación en el resto de los sectores de producción, afectando sobre todo al campesinado, que constituía la mayor parte de la población, pasando de un discreto respiro al empobrecimiento más lancinante, agravado por la presión de los grupos privilegiados e improductivos (nobleza y claro), que pretenden una nueva re-feudalización de la sociedad, suscitando de nuevo las rebeliones populares (Cataluña 1640, Andalucía 1641) y generando nuevos paradigmas, prototipos marcados por la necesidad y el desprecio al trabajo, como el bandolero, el pícaro o el hidalgo ocioso.

Sea como fuere, la idea capital que se desprende de esta obra magna, arquetipo de la reivindicación del oprimido frente al despotismo del opresor, es la unidad frente a la injusticia que magnifica, difunde y eterniza el valor de un pueblo sometido por la crueldad de un tirano. Lope de Vega articula con singular maestría los núcleos temáticos aparentemente desconectados configurando una obra perfectamente estructurada en su complejidad, lo que permite explicar al espectador los hechos sin desvirtuar el sentido de proclama política y reivindicación de las libertades, fusionando en un heroico personaje colectivo toda la tensión dialéctica que supone la lucha de clases y los conflictos de poder. Es curioso detectar, sin embargo, que la obra tuvo inicialmente poca fortuna, aun cuando los conflictos entre la aristocracia feudal y los reyes permanecían vigentes; y las órdenes religioso-militares, como la de Calatrava, seguían manteniendo posturas de confrontación con los soberanos. El público no desconocía que los abusos de poder y las prevaricaciones de muchos de sus miembros no eran cuestiones del pasado. A ello debía sumarse la legítima ambición de una clase social emergente como era la de los labradores, representados perfectamente en *Fuenteovejuna*, que reclamaban una posición ascendente que los acercara a la nobleza, de nuevo injustamente abortada. A pesar de la actualidad de estos hechos y que la monarquía veía en ellos un eficaz apoyo a su política, no se tienen noticias fehacientes de que el texto dramático fuera representado con asiduidad en tiempos de Lope ni tampoco posteriormente (Froldi: 2002). Habrá que esperar al siglo XIX para encontrar la primera reimpresión de la obra. Será en este siglo de intensa industrialización y permanentes reivindicaciones sociales cuando *Fuenteovejuna* comience a cobrar fuerza de nuevo para alcanzar en el siglo XX una amplia difusión, siendo leída y representada con renovable frecuencia en España (no solo en los escenarios sino en la televisión y el cine), convirtiéndose –como se ha reiterado– en símbolo universal.

Los hechos narrados en *Fuenteovejuna* corresponden al 23 de abril de 1476, lo que significa un paréntesis temporal –como ha dicho– de ciento cuarenta y tres años, avatar que agrava la disparidad de los hechos acaecidos entre las diversas fuentes que supuestamente debió consultar el *Fénix de los Ingenios*. Este desfase histórico ha tenido también consecuencias notables en el léxico y la semántica, siendo como son, por otra parte, procesos lentos los que condicionan las innovaciones del lenguaje. Hemos de tener en cuenta que, en el momento de la revuelta, asistíamos a los estertores de la Reconquista y la unificación de España por parte de los Reyes Católicos; y en 1619, año de edición del libro, se conmemoraba el centenario de la ascensión al trono de Carlos V, fecha considerada, a la luz de posteriores acontecimientos históricos, como "el principio del fin" del imperio español. Como se ha dicho, cuando la obra sube a los escenarios,

reinando Felipe III, España vive un ambiente de crisis económica y social que confirma, más que anuncia, su vertiginoso declive. Será el andaluz Elio Antonio de Nebrija quien, por instancia y mecenazgo de la reina Isabel la Católica, a quien dedicó su obra, redactará en 1492 la primera *Gramática castellana*, favoreciendo el estudio de la ortografía, la prosodia, la etimología y la sintaxis, que colaboraron de manera fehaciente a la consolidación del español y la aparición de los grandes creadores del Siglo de Oro, entre los que se encontraba el ínclito Lope de Vega. Sirva esto para contextualizar el sentido de los apuntes sobre léxico que, solo a modo de ejemplo, voy a reseñar.

Es el caso del término ‘salpicón’, si tenemos en cuenta la opinión de Corominas (1967, p. 522), que fecha su aparición a principios del siglo XVII, nos encontramos con un claro anacronismo léxico. Si bien es cierto que Lope habría de conocer el vocablo, es evidente que Laurencia se adelantaba varios siglos nombrando a la carne picada y aderezada con sal (Covarrubias: 1611), aceite y pimienta (Corominas: 1967, p. 24), acorde al paladar de la joven melariense, como salpicón, a no ser que el término hubiera pervivido oralmente a lo largo de estos siglos sin plasmación gráfica, lo que tampoco puede descartarse, aunque para la gramática histórica esta aseveración no pasa de la pura hipótesis. La voz ha sufrido variaciones semánticas a lo largo del tiempo. Antonio Alcalá Venceslada (Andújar, 1883-Jaén, 1955), en su *Vocabulario andaluz*, lo define como “ensalada hecha de cardo” (1951, p. 563), significación diversa que se acerca más al sentido que se le aplica en la actualidad, agrupando las dos variantes conocidas: “Guiso de carne, pescado o marisco desmenuzado, con pimienta, sal, aceite, vinagre y cebolla” (Casares: 1966, p. 750). Lo cierto es que si pedimos salpicón hoy en Andalucía nos servirán un revuelto natural de pescado o marisco picado y aderezado, al modo que el jienense Venceslada Andújar nos hacía recordar.

Otro ejemplo notable nos suministra el vocablo ‘diacitrón’, según Covarrubias, “la conserva hecha de la carne de cidra”. María Moliner asocia su morfología y su semántica al término ‘acitrón’, con idéntico significado de “cidra confitada” (1990, p. 987). El acitrón o diacitrón, similar al calabazate, es un dulce español elaborado a base de cidra confitada muy popular en las despensas españolas de los siglos XV y XVI. Según Corominas-Pascual, la voz ‘acitrón’ procede del francés *citron* (‘limón’), al que se sumará el prefijo *dia-*, característico de confituras y ungüentos, para formar su sinónimo ‘diacitrón’. Sin embargo la Academia nunca aceptó la etimología francesa para estos vocablos y sí la latina *cidrus*. Las fechas en que se documentan los dos sustantivos son bastante dispares. Los autores citados documentan ‘acitrón’ en 1573 (*BHisp.*, LVIII, 157) y ‘diacitrón’ en 1680 (sirviéndose de la *Pragmática de tassas* de 1680 con que se ilustra en el *Diccionario de Autoridades*), lo que supondría que ni el propio Lope (1562-1635) podría haberlo utilizado. Los primeros académicos describen estas voces de manera sutilmente distinta. Para la Academia, acitrón sería “la fruta llamada cidra después de bañada con azúcar y reducida a dulce”. ‘Diacitrón’, que estos autores hacen proceder de la preposición griega *dia* que equivale a ‘de’, y del término latino *citrus* (‘cidra’), es definida en el *Diccionario de Autoridades* como “la corteza de la cidra confitada y cubierta”, aunque ambos significados se irían aproximando semánticamente e identificándose en el tiempo. No solo la obra de Lope muestra y demuestra que es inexacta la tardía documentación que para ella dan Corominas-Pascual, ya que podemos encontrar documentada la voz a finales del siglo XV, en el libro *Criança y virtuosa doctrina*, fechado en 1486, diez años después de la revuelta melariense contra el comendador de Calatrava. Y asimismo en el libro de Fernando de Rojas, *La Celestina*, datado entre 1499 y 1502, por ser alimento habitual en el desayuno del joven Calisto (Valero, 2009). Es manifiesto, dado su estado maltrecho y su

adivinable apetito (“ese desnudo, ese gordo”), que los amigos del pobre Mengo lo alimentaran con este dulce confitado, además de humedecer su paladar con vino, según Lope, que bien podría haber sido hidromiel, dado que la apicultura, detalle que soslayó el dramaturgo en su obra magna, era un recurso destacado para la economía melariense.

Como puede observarse, no solo la Historia muestra los cambios de paradigma que se producen en las sociedades, también la Lingüística y la Literatura marcan los procesos evolutivos o regresivos, según qué casos, siendo referencialmente coadyuvantes en la investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ VENCESLADA, Antonio (1951): *Vocabulario andaluz*. Edición facsímil de la imprenta por la Real Academia en el año 1951 (Universidad de Jaén y Cajasur, Jaén, 1998).
- ALDEKOA, Roke: “Del teatro como insumisión”, acerca del libro *El teatro político de Piscator*, en <http://www.hiru-ed.com/COLECCIONES/SKENE/El-teatro-politico.htm> [consultado el 22 de junio de 2016].
- AMEZCUA, Manuel: “El ciego de los romances y la literatura de cordel en la tradición jiennense”, en *Revista de Folklore*, número 127, 1991 [Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes].
- AZEVEDO FERREIRA, José de (editor) (1982-1983): *Fuero real: edição, estudo, glossário e concordância da versão portuguesa*, Braga, Universidade do Minho, 2 vols.
- CASARES, Julio (1966): *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili, segunda edición.
- COROMINAS, José (1967): *Breve diccionario etimológico de la Lengua Castellana*. Madrid, Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, dirigida por Dámaso Alonso.
- COVARRUBIAS, Sebastián de (1611): *Tesoro de la Lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez impresor.
- FROLDI, Rinaldo (ed.) (2002): “Introducción a Lope de Vega, *Fuenteovejuna*”. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- HERRERAS, Enrique: “La tragedia y los orígenes del teatro político”, en *Cuadernos del Ateneo*, Teatro, pp. 9-18.
- HINOJOSA, Enrique de (1905): *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*. Ed. Suárez, Madrid.
- KUHN, Thomas S. (1970): *The Structure of Scientific Revolutions*, 2nd Ed., Univ. of Chicago Press, Chicago & Londres.
- MACPHILIB, S. (1988): «Ius primae noctis and the sexual image of Irish landlords in folk tradition and in contemporary accounts. Bealoideas», en *The Journal of the Folklore of Ireland Society*, 56, páginas 97-140.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos (1986): *El campesinado castellano de la cuenca del Duero (s. XIII-XV)*. Junta de Castilla y León.
- MARTÍNEZ BJORKMAN, Joaquín (1996): “Fuenteovejuna: El teatro político”, en *Actas de las Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba en Fuente Obejuna*. Córdoba, Diputación de Córdoba, pp. 143-146.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (ed.) (1899): *Fuenteovejuna* de Lope de Vega. Madrid, Real Academia Española.
- MOLINER, María (1990): *Diccionario de uso del español*. Madrid, Gredos, 2 tomos.
- MONSALVATGE I FOSAS, Francesc (1908): *Els remences*. Palafrugell.

- VALERA MERINO, Elena (2009): *Los galicismos en el español de los siglos XVI y XVII*, 2 vols. pp. 917-920 (vol. 1). Anejos de la Revista de Filología Española, nº 100, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- VEGA, Lope de (1619): *Fuenteovejuna*, en *Dozena Parte de las Comedias de Lope de Vega*. Madrid, Viuda de Alonso Martín.
- VICENS VIVES, Jaime (1978): *Historia de los Remensas (en el siglo XV)*. Ed. Vicens Vives, Barcelona.
- WETTLAUFER, Jörg (1999): "Das Herrenrecht der ersten Nacht. Hochzeit, Herrschaft und Heiratszins im Mittelalter und in der frühen Neuzeit", en *Historische Forschungen*, 24 (Campus, Frankfurt am Main).





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

